



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6



RESOLUCIÓN No. 024 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena un pago de expensas de administración de los locales comerciales derivados del comodato No. 947 del 2020 suscrito entre el Municipio de Neiva y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

LA GERENTE SUPLENTE DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 0067 del 2024 expedido por el Alcalde Municipal y los estatutos de la empresa, y

CONSIDERANDO

Que, el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S.- SETP TRANSFEDERAL S.A.S. es un ente descentralizado del Municipio de Neiva, de naturaleza industrial y comercial del Estado, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes.

Que, el Decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, que por su naturaleza se encuentran las sociedades por acciones simplificadas.

Que, el presupuesto de ingresos y gastos del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. fue aprobado por la Junta Directiva del 20 de diciembre de 2023, según Acta No. 050, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) del Municipio de Neiva en Acta No. 0058 del 22 de diciembre de 2023.

Que, a través del artículo 2° de la Resolución No. 001 del 2024 *"Por medio del cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión, del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024"*.

Que, el 06 de agosto del 2020 se suscribió contrato de comodato No. 947 del 2020 entre el Municipio de Neiva y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., con el fin de entregar en calidad de comodato o en préstamo de uso a este Ente Gestor los locales comerciales No. 2401, 2402, 2403, 2404, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445 y 2446, ubicado en el Centro de Mercado Minorista Mercaneiva de la ciudad de Neiva.

Que, en el contrato de comodato No. 947 del 2020 suscrito entre el Municipio de Neiva y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., a través de la cláusula tercera *"Obligaciones del Comodatario"*, se estableció en el numeral 15 *"cancelar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias de la administración"*.



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6



RESOLUCIÓN No. 024 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena un pago de expensas de administración de los locales comerciales derivados del comodato No. 947 del 2020 suscrito entre el Municipio de Neiva y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

Que, a través del oficio No. MPH-0532-2024 del 01 de abril del 2024, el Centro Comercial Mercado Minorista de Neiva Mercaneiva identificado con Nit. 901.302.237-3 radicó la Factura de Venta a cargo del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. como se detallan a continuación:

RELACIÓN FACTURAS GENERADAS POR C.C. MERCADO MINORISTA DE NEIVA MERCANEIVA DERIVADAS DEL CONTRATO DE COMODATO No. 947 DEL 2020				
ITEM	FACTURA DE VENTA	DETALLE	FECHA	VALOR
1	FES 0000015677	ADMON. LOCAL MES ABRIL DE 2024 LC 2401, 2402, 2403, 2404, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445 y 2446	01/04/2024	\$ 1.478.658,00

Que, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. a la fecha de la expedición del presente acto administrativo adeuda al Centro Comercial Mercado Minorista de Neiva Mercaneiva por concepto de expensas comunes de administración del mes de abril el valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.478.658,00) M/CTE.

Que, se hace necesario realizar el pago de las expensas ordinarias de administración derivados del contrato de Comodato No. 947 del 2020, de acuerdo a lo expresado anteriormente.

Que, a través del artículo 2° de la Resolución No. 001 del 2024, se liquidó y desagregó el presupuesto de gastos de la empresa Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva, en el cual se estableció el rubro No. 2.1.2.02.02.008.01 "Servicios de Administración Oficinas", por valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 17.747.409) M/CTE; del cual se ha ejecutado CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$4.435.974,00) M/CTE.

Que, para sufragar el pago en mención, existen un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD13 - 37 de fecha 19 de enero del 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.478.658,00) M/CTE., con destino a Centro Comercial Mercado Minorista de Neiva Mercaneiva identificado con Nit. 901.302.237 - 3, por concepto de expensas comunes de administración correspondiente al mes de abril del 2024, derivado del contrato de comodato No. 947 del 2020 suscrito entre el Municipio de Neiva y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**

Nit. 900.651.344-6



MOVILIDAD INTELIGENTE DE GESTIÓN OPITA

RESOLUCIÓN No. 024 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena un pago de expensas de administración de los locales comerciales derivados del comodato No. 947 del 2020 suscrito entre el Municipio de Neiva y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago ordenado se hará con cargo a las Disponibilidades Presupuestales No. CD13 - 37 de fecha 19 de enero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El pago ordenado se hará a la cuenta de ahorros No. 079800024972 del banco Davivienda.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los once (11) días del mes de abril del 2024.

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
GERENTE SUPLENTE SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Anexo:

➤ Factura de Venta No. FES 0000015677 del 01 de abril del 2024 y sus respectivos soportes.

Proyeito Natalia Trujillo Gámez
Contratista del SETP Neiva

Vo. Bo. Lucy Norelly Loaiza Velásquez
Contratista Líder Financiera SETP Neiva

Neiva, 01 de abril de 2024



Comunicaciones Recibidas

Número Radicado: CR2024 240

Fecha: 1/04/2024 Hora: 15:52:00

Folios: 23 Anexos: 1

Recibe: Diana Marcela Puccini Dussan

Doctor
FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente
SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
Ciudad

Ref.- REMISIÓN FACTURA DE VENTA No. 0000015677
FIJACIÓN CUOTA DE EXPENSAS DE ADMINISTRACIÓN VIGENCIA 2024

Cordial Saludo,

En mi calidad de Representante Legal Suplente de **MERCASUR LTDA.**, Sociedad quien actúa como administradora del **CENTRO COMERCIAL MERCADO MINORISTA DE NEIVA "MERCANEIVA"**, nombrada mediante acta de Asamblea General ordinaria presencial de copropietarios realizada el día 07 de febrero de 2023, con Resolución No. 123 inscrita ante la Secretaria de Gobierno Municipal de Neiva el día 13 de abril de 2023. Con el propósito de tramitar la cancelación de las cuotas por expensas comunes de administración de los **VEINTE (20)** Locales Comerciales de propiedad del Municipio de Neiva, correspondiente al mes de **ABRIL** del año **2024**; según Contrato de Comodato 0947 del 06 de agosto de 2020, para lo anterior me permito por medio de la presente radicar ante su despacho la documentación pertinente para que se proceda con el respectivo pago, recordando que el pago de las cuotas por expensas de administración deberán realizarse dentro los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, los cuales para las presentes facturas empiezan a correr a partir de la expedición de la misma, tal y como se encuentra consignado en el artículo 32 del Reglamento de la Propiedad Horizontal del Centro Comercial Mercado Minorista de Neiva "Mercaneiva", denominado **EXIGIBILIDAD DE LAS CUOTAS ORDINARIAS**.

Anexos

- Factura de venta No. 0000015677 de fecha 01 de abril de 2024.
- Certificado del Secretario de Gobierno Municipal de Neiva.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de Mercasur Ltda.
- Fotocopia Cedula de Representante Legal.
- Certificación Bancaria Davivienda -Cuenta de Ahorros No. 079800024972.
- Relación de los Locales Comerciales y valor de la Administración del año 2024.
- Soporte de Pago de la Seguridad Social.
- Certificado de parafiscales.
- Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal.
- Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, de Revisor Fiscal.

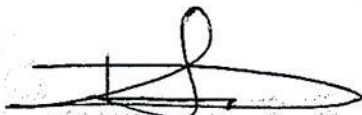
Cr 5 No. 38-61 Sur Local 2150 Cel 316 834 10 85 Tel 8 70 55 91

E-mail: mercaneivaph@gmail.com

- Copia del Contrato de Comodato No. 947 de 2020, suscrito entre el Municipio de Neiva y Transfederal S.A.S.
- Parte del Reglamento de Propiedad Horizontal de Mercaneiva.
- Artículo 32 del Reglamento de Propiedad Horizontal denominado "Exigibilidad en cuotas ordinarias".
- Registro Único Tributario - RUT.

Sin más particulares.

Atentamente,



DANIELA OTALORA PALMEZANO
Representante Legal Suplente MERCASUR LTDA.
Sociedad Administradora MERCANEIVA P.H.

c.c. archivo, consecutivo



Proyectó: María Alejandra Rosero Inchima.
Auxiliar de Oficina

Representación grafica factura electrónica de venta.
Fabricante software y proveedor tecnológico:
SYSCAFE S.A.S. Nit: 900083058 Software: SYSCAFE
Habilitación DIAN No.18764048330079 de
May-02-2023 Vigencia: 12 meses Vence:
May-02-2024 Rango: FES 10336-750000

Cliente: SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO Nit/C.C: 900651344-6 Dirección: CR 5 38 61 SUR CENTRAL SEMAFORICA 2 PISO Neiva - Huila Código: 20 LOCALES 20 LOCALES SEPT	Fecha: Abr-01-2024 Vencimiento: Abr-05-2024 Forma y metodo de pago: CREDITO CUENTAS POR
--	---

Referencia	Detalle	Iva	Cantidad	Vr/Unit	Vr/Total
001	ADMON. LOCAL MES ABRIL DE 2024 LOCAL 2440		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES ABRIL DE 2024 LOCAL 2441		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES ABRIL DE 2024 LOCAL 2442		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES ABRIL DE 2024 LOCAL 2438		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES ABRIL DE 2024 LOCAL 2445		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES ABRIL DE 2024 LOCAL 2443		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES ABRIL DE 2024 LOCAL 2446		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES ABRIL DE 2024 LOCAL 2444		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES ABRIL DE 2024 LOCAL 2439		1.00	53,278.00	53,278.00

Pasan...\$ 653,438.00

SubTotal 653,438.00



Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio
Artículo 774 del Código de Comercio.

CUFE: DE175DB286714223E6EE9E1D3CDB89DEB7397F88BD5D35A5553996B90E7FF201C73A73F1C0C749575746F46D14679FB4
Fecha generación: 2024-04-01T11:21:00 Fecha expedición: 2024-04-01T11:30:29 Elaboró: ASISTENTE FINANCIERO Pág: 1/3



CENTRO COMERCIAL MERCADO MINORISTA DE NEIVA MERCANEIVA

Nit: 901302237-3 No responsable de IVA, Agente de retención en el Factura electronica de Venta No:

CARRERA 5 38 61 SUR LC 2249 tel.8705591

mercaneivaph@gmail.com

FES 0000015677

Representación grafica factura electrónica de venta.

Fabricante software y proveedor tecnológico:
SYSCAFE S.A.S. Nit: 900083058 Software: SYSCAFE

Habilitación DIAN No.18764048330079 de
May-02-2023 Vigencia: 12 meses Vence:
May-02-2024 Rango: FES 10336-750000

Cliente: SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO

Nit/C.C: 900651344-6

Direccion: CR 5 38 61 SUR CENTRAL SEMAFORICA 2 PISO
Neiva - Huila

Codigo: 20 LOCALES 20 LOCALES SEPT

Fecha: Abr-01-2024

Vencimiento Abr-05-2024

Forma y metodo de pago

CREDITO CUENTAS POR

Referencia	Detalle	Iva	Cantidad	Vr/Unit	Vr/Total
				Vienen...\$	
001	ADMON. LOCAL MES ABRIL DE 2024 LOCAL 2401		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES ABRIL DE 2024 LOCAL 2437		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES ABRIL DE 2024 LOCAL 2434		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES ABRIL DE 2024 LOCAL 2404		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES ABRIL DE 2024 LOCAL 2433		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES ABRIL DE 2024 LOCAL 2403		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES ABRIL DE 2024 LOCAL 2402		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES ABRIL DE 2024 LOCAL 2436		1.00	75,020.00	75,020.00
				Pasan...\$	600,160.00
				SubTotal	1,253,598.00

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio
Artículo 774 del Código de Comercio.

CUFE: DE175D8286714223E6EE9E1D3CDB89DEB7397F88BD5D35A5553996B90E7FF201C73A73F1C0C749575746F46D14679FB4
Fecha generación: 2024-04-01T11:21:00 Fecha expedición: 2024-04-01T11:30:29 Elaboró: ASISTENTE FINANCIERO Pág: 2/3



Representación grafica factura electrónica de venta.
Fabricante software y proveedor tecnológico:
SYSCAFE S.A.S. Nit: 900083058 Software: SYSCAFE
Habilitación DIAN No.18764048330079 de
May-02-2023 Vigencia: 12 meses Vence:
May-02-2024 Rango: FES 10336-750000

Cliente:	SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO	Fecha:	Abr-01-2024
Nit/C.C:	900651344-6	Vencimiento	Abr-05-2024
Dirección:	CR 5 38 61 SUR CENTRAL SEMAFORICA 2 PISO Neiva - Huila	Forma y metodo de pago	CREDITO CUENTAS POR
Código:	20 LOCALES 20 LOCALES SEPT		

Referencia	Detalle	Iva	Cantidad	Vr/Unit	Vr/Total
				Vienen...\$	
001	ADMON. LOCAL MES ABRIL DE 2024 LOCAL 2431		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES ABRIL DE 2024 LOCAL 2432		1.00	75,020.00	75,020.00
001	ADMON. LOCAL MES ABRIL DE 2024 LOCAL 2435		1.00	75,020.00	75,020.00

Son: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS mcte.	SubTotal	1,478,658.00
	Total	1,478,658.00



Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio
Artículo 774 del Código de Comercio.

CUFE: DE175DB286714223E6EE9E1D3CDB89DEB7397F88BD5D35A5553996B90E7FF201C73A73F1C0C749575746F46D14679FB4
Fecha generación: 2024-04-01T11:21:00 Fecha expedición: 2024-04-01T11:30:29 Elaboró: ASISTENTE FINANCIERO Pág: 3/3

CENTRO COMERCIAL MERCADO MINORISTA DE NEIVA "MERCANEIVA S.A."
NIT 901,302,237-3

Mercaneiva P.H.
Centro Comercial Mercado Minorista De Neiva "Mercaneiva"

LOCALES MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATO DE COMODATO No 0947 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020
ADMINISTRACION MENSUAL

No	No LOCAL	VALOR ADMON ENE A DIC DEL AÑO 2024
1	2401	75.020
2	2402	75.020
3	2403	75.020
4	2404	75.020
5	2431	75.020
6	2432	75.020
7	2433	75.020
8	2434	75.020
9	2435	75.020
10	2436	75.020
11	2437	75.020
12	2438	75.020
13	2439	53.278
14	2440	75.020
15	2441	75.020
16	2442	75.020
17	2443	75.020
18	2444	75.020
19	2445	75.020
20	2446	75.020
TOTAL		1.478.658

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33.750.205**
MEDINA AZUERO

APELLIDOS
ERIKA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

24-AGO-1985

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

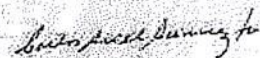
G.S. RH

F

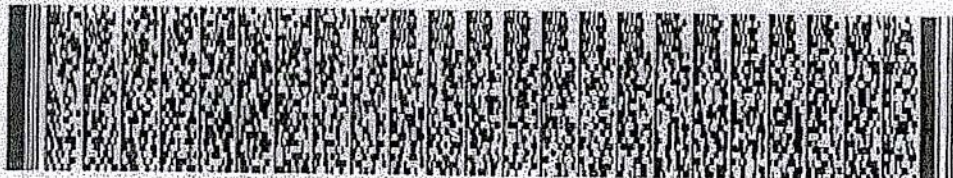
SEXO

04-SEP-2003 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-1900100-00311667-F-0033750205-20110701

0027333417A 1

6671373618

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14967302088



(415)7707212489984(8020) 000001496730208 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 0 2 2 3 7

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CENTRO COMERCIAL MERCADO MINORISTA DE NEIVA "MERCANEIVA"

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Huila

40. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CR 5 38 61 SUR LC 2150

42. Correo electrónico

mercaneivaph@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 8 3 4 1 0 8 5

45. Teléfono 2

6 0 8 8 7 0 5 5 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 8 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 0 7 0 8

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

7 1 4 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 12 - 13 / 07 : 41: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MEDINA AZUERO ERIKA

985. Cargo Representante legal Certificado

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE NEIVA

CERTIFICA

Que en los archivos de la Secretaria de Gobierno de Neiva - Huila, se encuentra vigente el registro de la existencia de la Persona Jurídica denominada **CENTRO COMERCIAL MERCADO MINORISTA DE NEIVA "MERCANEIVA"** identificada con Nit 901.302.237-3, la cual mediante **Resolución No. 123 de fecha 13 de abril del 2.023** formalizó la inscripción de la Sociedad **MERCASUR LTDA**, identificada con Nit 813.002.158-3 como su Administradora y/o Representante Legal y la del señor **ARNUZ OROZCO QUINTERO** identificado con C.C. **12.135.870** de Neiva-Huila y TP No. **159445-T** como Revisor Fiscal.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado y conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 675 de año 2001.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Neiva, 01 de Marzo de 2024.


JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
 Secretario de Gobierno Municipal.


 Proyectó: Gracce Alarcón Rosero
 Profesional Universitario (E)



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2024 - 15:39:18

Recibo No. S001540435, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QddPnUY4nU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MERCASUR LTDA.

Nit : 813002158-3

Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 84195

Fecha de matrícula: 28 de agosto de 1997

Ultimo año renovado: 2024

Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 5 NO 38-61 SUR LOC.2249- 2251 - Zona industrial

Municipio : Neiva, Huila

Correo electrónico : mercasurltdaenr@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 8705591

Teléfono comercial 2 : 3168341085

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 5 NO 38-61 SUR LOC.2249- 2251 - Zona industrial

Municipio : Neiva, Huila

Correo electrónico de notificación : notjudicialmercasurltdaenr@gmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3212 del 04 de agosto de 1997 de la Notaria 3a. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 1997, con el No. 10790 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MERCASUR LTDA.

ACLARATORIAS A LA CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3585 del 22 de agosto de 1997 de la Notaria Tercera de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 1997, con el No. 10791 del Libro IX, se decretó ACLARATORIA CONSTITUCION.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Providencia Administrativa No. 77909 del 21 de mayo de 2004 de la Superintendencia De



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2024 - 15:39:18
Recibo No. S001540435, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QddPnUY4nU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Por documento privado No. MSR-1346-2022 del 13 de diciembre de 2022 de la Promotora y Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2022, con el No. 50 del Libro XVIII, se decretó Constancia de terminación del acuerdo de reestructuración.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2024.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades: 1. La realización de estudios técnicos estructurales eléctricos hidráulicas, topográficos de suelo, al igual que el diseño construcción, comercialización y venta del mercado minorista de Neiva. 2. La proyección, promoción, creación puesta en funcionamiento y la administración de centros de mercadeo en cuyas instalaciones se concentren todas las actividades de esta naturaleza que se realicen en las áreas de influencia de cada una de ellas. 3. La construcción para sí mismo o para terceros, o para enajenar al público toda clase de inmuebles, u organización de áreas de terreno destinados a la prestación de servicios públicos de comercio y administrar los mismos, sean propios o de terceros, estén o no sujetos al régimen de propiedades separadas y horizontal. 4. En el desarrollo de su objeto social la compañía podrá conseguir financiación con bancos o corporaciones o cualquier entidad crediticia, así como también: a) adquirir, construir, gravar y enajenar toda clase de bienes necesarios para el logro de sus objetivos. B) dar o tomar en arrendamiento, en comodato o a cualquier título de tenencia toda clase de bienes. C) girar aceptar, endosar, negociar, descontar y dar en prenda o en garantía toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. D) comprar y vender acciones, bonos, documentos de deuda pública emitidos por empresas o entidades de actividad complementaria. E) contratar servicios de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. F) gestionar el financiamiento de proyectos y obrar en cualquier tipo de entidades o personas. G) tomar y dar dinero en mutuo con o sin interés con o sin garantías reales o personales. H) celebrar el contrato de sociedad en todas sus formas tales como uniones temporales, consorcios, comprar acciones en sociedades anónimas y limitadas, incluyendo la creación y promoción de nuevas sociedades que complementen el objeto social de la misma. I) garantizar por medio de fianzas prendas, hipotecas o depósitos de sus propias obligaciones, aceptar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas y celebrar el contrato de cuenta corriente comercial o de simple gestión y en general celebrar y ejecutar cualquier otro acto o contrato necesario o convenientes que tengan una relación directa con su propio objeto social. J) se podrá realizar la construcción de obras civiles en general. El ejercicio del objeto social de la compañía y todos los actos conexos relacionados o indispensables para su desarrollo se regirán por el derecho privado en un plano de igualdad con las compañías de naturaleza privada dedicada a objeto social similar. Como consecuencia de lo anterior las decisiones de sus órganos sociales no son actos administrativos sino actos de una sociedad de economía mixta.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 3.711.260.000,00 dividido en 1.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 3.711.260,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2024 - 15:39:18
Recibo No. S001540435, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QddPnUY4nU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

que en los estatutos se pacta y g) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. El gerente requerirá autorización previa de la junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de cinco millones de pesos (\$5.000.000.00). Que obrando en nombre y representación de la sociedad MERCASUR LTDA. Domiciliada en Neiva, en su carácter de gerente, que acredita con certificación adjunta, declara que en adelante se faculta y autoriza al gerente y representación legal de la sociedad DR. AMBROCIO LOPEZ MELENDEZ, a firmar las correspondientes escrituras públicas de transferencia de la unidades que conforman la plaza de mercado de Neiva con el Único propósito de cumplir con el objeto social de la sociedad en lo referente a la promoción y comercialización de la central minorista MERCANEIVA, hasta un monto de sesenta millones de pesos (\$60,000.000.00).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 165 del 20 de diciembre de 2021 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2022 con el No. 62909 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ERIKA MEDINA AZUERO	C.C. No. 33.750.205
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DANIELA OTALORA PALMEZANO	C.C. No. 1.075.310.687

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 136 del 27 de octubre de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2014 con el No. 39367 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARY LUZ MAHECHA SANCHEZ	C.C. No. 55.066.149	133929-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	OLGA LUCIA BRAVO ARTUNDUAGA	C.C. No. 55.159.051	175616-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3822 del 22 de octubre de 1998 de la Notaria 3a. De Neiva Neiva	12387 del 09 de noviembre de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1526 del 22 de mayo de 2013 de la Notaria Tercera Neiva	36378 del 11 de septiembre de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2657 del 17 de septiembre de 2021 de la Notaria Cuarta Neiva	61847 del 28 de septiembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2024 - 15:39:18

Recibo No. S001540435, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QddPnUY4nU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.606.190.272,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4112.

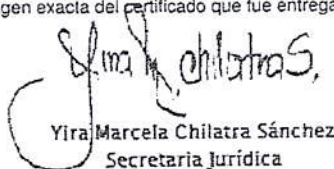
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICACION

NEIVA, HUILA, 01/12/2020

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CENTRO DE MERCADOS MINORISTA D** con NIT 901.302.237-3 posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

079800024972

Cordialmente,

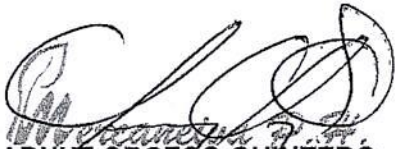
BANCO DAVIVIENDA

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL CENTRO COMERCIAL
MERCADO MINORISTA DE NEIVA "MERCANEIVA"
NIT 901.302.237-3**

CERTIFICA

Que, el **CENTRO COMERCIAL MERCADO MINORISTA DE NEIVA "MERCANEIVA"**, identificado con NIT 901.302.237-3, viene cumpliendo en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, por el periodo de pensión a treinta y uno (31) de marzo de 2024, y, por el periodo de salud a treinta (30) de abril de 2024.

Dada en constancia en la ciudad de Neiva (Huila), el día uno (01) de abril de 2024, con destino al Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva (SETP).


ARNAZ OROZCO QUINTERO
Revisor Fiscal MERCANEIVA P.H.
T.P. 159445-T

c.c. archivo

Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

159445-T

ARNUZ, K. E.
OROZCO QUINTERO
C.E. 1235570
RESOLUCION INSCRIPCION 177
UNIVERSIDAD DEL



FECHA 09/06/2011

PRESIDENTE

MAURICIO ESPANOL LEON

169194

FIRMA DEL TITULAR

86819

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

E A C 9 A 8 1 8 E 6 4 9 F B 1 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público ARNUZ OROZCO QUINTERO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12135870 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 159445-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Se certifica que la empresa , identificada con NI-901302237 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2024-03	25-14	900336004	COLPENSIONES	3	0	661.500	0	661.500
Período salud: 2024-04	231001	800227940	COLFONDOS	3	0	681.000	0	681.000
Planilla Nro.: 29407950 Tipo E	230301	800224808	PORVENIR	9	0	2.247.500	0	2.247.500
Clase de aportante: B	230201	800229739	PROTECCION	5	0	1.125.300	0	1.125.300
Fecha transacción: 2024-04-01	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	7	0	1.308.800	0	1.308.800
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS005	800251440	SANITAS	13	0	2.375.500	0	2.375.500
Transacción: 546050138	14-23	860011153	POSITIVA	20	0	151.500	0	151.500
	CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	20	0	1.159.800	0	1.159.800
	PASENA	899999034	SENA	20	0	579.900	0	579.900
	PAICBF	899999239	ICBF	20	0	869.800	0	869.800
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL							\$ 11.160.600	

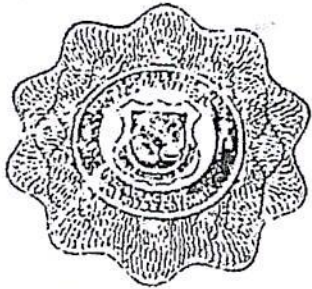
 	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01 Vigente desde: Enero 17 de 2018

CONTRATO DE COMODATO No. **947-2020** DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S

TIPO DE CONTRATO	COMODATO
COMODATARIO:	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S "SETP" NIT 900651344-6
OBJETO:	EL MUNICIPIO DE NEIVA ENTREGARÁ AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. EN CALIDAD DE COMODATO O PRESTAMO DE USO LOS LOCALES COMERCIALES NO. 2401, 2402, 2403, 2404, 2431, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445 Y 2446 UBICADOS EN CENTRO DE MERCADO MINORISTA MERCANEIVA DE LA CIUDAD DE NEIVA, A FIN DE UTILIZARLOS COMO LOCACIÓN ADMINISTRATIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
VALOR:	El presente contrato dada su naturaleza no genera afectación presupuestal, sin embargo, para efectos fiscales, se tendrá la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$29.413.000.00) MCTE, suma establecida en el avalúo individual catastral registrado por el Municipio-vigencia fiscal 2020.
PLAZO:	Cuatro (04) años contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo, sin perjuicio de que el plazo aquí establecido, pueda ser prorrogado por acuerdo escrito de las partes, previo los requisitos de ley.
DIRECCION	Cra 5 A No.38-61 Segundo Piso
ID SECOP II	MNSGCDCMTO1046-2020

Entre los suscritos de una parte **SONIA LORENA OVIEDO ACEVEDO**, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.314.227 expedida en Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretaria General, debidamente delegada para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016, quien en adelante se denominará **EL COMODANTE**, y por la otra parte **JUAN CARLOS GONZALEZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.729.415 expedida en Neiva, obrando en condición de Gerente del **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S "SETP"**, identificado con NIT. 900651344-6, Nombrado a través del Decreto No 0113 de 2020 quien para los efectos del presente convenio se denominará el **COMODATARIO**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se sujeta a las cláusulas que se consignan a continuación previa las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Neiva, a través de la Secretaria General, elaboró los estudios y documentos previos concernientes a la necesidad del presente contrato. Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y Documentos Previos" del Decreto No. 1082 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", describió y justificó la necesidad de contratar. 2) Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función

ALCALDÍA DE NEIVA
 Carrera 5 No. 9-74
 PBX: (57) (8) 8714472
 Neiva - Huila - Colombia



AA 8568104

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Centro Comercial Mercado Minorista de Neiva

MERCANEIVA ESCRITURA N° (3.484) -

TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO. En

el municipio de Neiva capital del Departamento
de Huila, República de Colombia a los

dieciseis (16) días del mes Diciembre de mil novecientos
noventa y siete (1997) ante mí Alberlo de Jesús Jaramillo A. notario Primero
de Neiva compareció Luis Miguel Losada Polanco. Varón y mayor de edad
Colombiano portador de la cédula de ciudadanía número 12'191.057
expedida en Neiva domiciliado en Neiva y manifiesto: PRIMERO Que
actúa en su condición de representante legal de la Sociedad Mercasur Ltda.
legalmente constituida por escritura pública Número 3212 del 4 de Agosto
de 1997 otorgada en la NOTARIA Tercera de Neiva y que como gerente
lo que se acredita con el certificado de la Cámara de Comercio de Neiva el
cual se entrega para que haga parte del presente documento y de las
copias que de él se expidan SEGUNDO. Que la sociedad que representa
es propietario del siguiente lote de terreno que forma parte del plano general
del sector Urbano. En jurisdicción de este municipio, sin dirección, en la
esquina de la Carrera 15. Sur con Avenida Surabastos, con una área
aproximada del (80.047 m2) ochenta mil cuarenta y siete metros cuadrados
determinado por los siguientes linderos: Partiendo del Mojon 9 en dirección
sur, hasta el Mojon 13, en distancia 293,38 metros lineales; del Mojon 13 en
ángulo de 90 grados, se gira hacia el oeste, hasta el mojon 14 en distancia
de 250 mts. Lineales; del mojon 14 se gira hacia el norte en ángulo de 90
grados y en distancia de 347 mts. Lineales hasta mojon 8; del mojon 8 se
gira en ángulo de 90 grados hasta el mojon 9 tomado como punto de partida
distancia de 255,68 metros lineales a TERCERO Que el lote de terreno
antes descrito fue adquirido por la Sociedad que representa por medio de
la Escritura Pública No 3212 de fecha 4 de Agosto de 1997 de la notaria
Tercera del círculo de Neiva y registrada en la Oficina de Registros de
Instrumentos Públicos bajo el número 200-134634 CUARTO Que sobre el
lote de terreno antes descrito la Sociedad que representa hizo construir un

reservas creadas para tal fin, el procedimiento para decretar las cuotas extraordinarias será el contemplado según lo dispuesto en el Art. 27 de este reglamento. ARTICULO 32. EXIGIBILIDAD DE LAS CUOTAS ORDINARIAS. Una vez en ejecución el presupuesto los copropietarios están obligados a pagar las cuotas que a cada uno cupiere en la distribución proporcional al porcentaje de su participación en la persona jurídica. El pago se hará por cuotas mensuales anticipadas, que se pagarán dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Vencidas las cuotas el no pago hará incurrir automáticamente en mora al deudor, con todas las consecuencias legales. Incurso en mora, se liquidará al deudor intereses de mora a La Tasa mas alta permitida legalmente por cada cuota y por cada mes o fracción de mes que dure el retardo. Este plazo, lo mismo que de la tasa de interés, podrán ser modificados por la Asamblea de Copropietarios sin necesidad de reformar el reglamento de Propiedad Horizontal. En caso de mora en el pago de dos o más cuotas, la administración podrá demandar judicialmente para obtener el pago de las mismas y de sus intereses de mora, con base en la copia del Acta de la Asamblea en que se hayan liquidado o acordado, acompañado de la Certificación de la Administración sobre su cuantía y las fechas en que se hicieron exigibles, documentos que prestarán mérito Ejecutivo sin necesidad de requerimiento, notificación, autenticación o reconocimiento alguno. El pago de las cuotas solo podrá acreditarse con el recibo firmado por la administración del complejo. El propietario está autorizado para entregar su unidad de propiedad y exclusiva en arrendamiento o cualquier título de tenencia, siempre que en el contrato respectivo pacte que la violación de las disposiciones de este reglamento en dos o mas oportunidades, por parte del tenedor de la Unidad Privada, será causal suficiente para terminar el contrato y pedir y obtener su lanzamiento de la misma, sin necesidad de requerimiento anticipado a solicitud del administrador de la copropiedad o del arrendador. Está condición deberá estipularse expresamente en todo contrato de arrendamiento y el arrendador entregará a la administración del complejo un ejemplar debidamente firmado y autenticado, del respectivo contrato, antes de efectuar la entrega al inquilino. Por el incumplimiento de esta obligación, el propietario pagará a la copropiedad la multa equivalente a un mes de expensas, sin perjuicio de las obligaciones principales y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar. ARTICULO 33. DEFICIT PRESUPUESTAL. En cualquier tiempo que se detecte que las sumas presupuestadas resultaron



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE
PUBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
NIT: 900651344 - 6.**



MOVILIDAD INTELIGENTE DE GESTIÓN OPTIMA

Código: FR-GAF-09

Versión: 01

Fecha: 31-12-2018

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

EL ORDENADOR DEL GASTO

CERTIFICA:

Que a favor de: **CENTRO COMERCIAL MERCADO MINORISTA DE NEIVA**
Identificado con C.C. o Nit: **901302237**
Se constituyó el Registro: **RP13 - 74**
Dependencia: **FUNCIONAMIENTO**
CDP: **CD1337**
Menor vr. Disponibilidad: **11.832.777,00**
Numero del Contrato:

Item	Cod Presupuestal	C.Costo	Descripcion Presupuestal	Recurso	Valor
1	212020200801	0001	Servicio de administración oficinas	1105.-Aportes ente territorial funcionamiento	1.478.658,00
TOTAL:					1.478.658,00

UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.
OBJETO : COSTOS DE LAS EXPENSAS DE ADMINISTRACIÓN OFICINAS SEGÚN COMODATO FIRMADO
CON LA ALCALDIA MUNICIPIO DE NEIVA

NEIVA .11 de abril de 2024

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA

GERENTE SUPLENTE

ISABEL ROCIO MONTERO GASCA

Elaboró

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ

Revisó